

AUTORICESE AMPLIACION DE POSTURA Y GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

26 ABR. 2019

1113

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 2926/2018; Informes inspectivos favorables; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-302679, a nombre de don JUANA AIDA CURAQUEO IBARRA Tachado Ley 19.628** para la ampliación de giro de bazar y paquetería, a artículos de aseo; **quedando como giro definitivo bazar, paquetería y artículos de aseo.**
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MAO /VCM/ jpd

1546115

AUTORICESE AMPLIACION DE POSTURA Y GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

26 ABR. 2019

DECRETO EXENTO N° **1113** /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 2926/2018; Informes inspectivos favorables; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-302679, a nombre de don JUANA AIDA CURAQUEO IBARRA cédula de identidad N° 8.333.440-1, para la ampliación de giro de bazar y paquetería, a artículos de aseo; **quedando como giro definitivo bazar, paquetería y artículos de aseo.**
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO /VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado

1546115

**AUTORICESE AMPLIACION DE POSTURA Y GIRO A
PERMISO DE USO EN BNUP, EN FERIAS LIBRES, A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

26 ABR. 2019

11131

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 2926/2018; Informes inspectivos favorables; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORICESE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-302679, a nombre de don JUANA AIDA CURAQUEO IBARRA cédula de identidad N° 8.333.440-1, para la ampliación de giro de bazar y paquetería, a artículos de aseo; quedando como giro definitivo bazar, paquetería y artículos de aseo.**

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.**

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE;
HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/NCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado

1546115